ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

PARA LA DESAFECTACIÒN DEL RÉGIMEN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO IGLESIA DE COPEY DE DOTA

OTTO ROBERTO VARGAS VÍQUEZ
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.º 21.262

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

PARA LA DESAFECTACIÒN DEL RÉGIMEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO IGLESIA DE COPEY DE DOTA

Expediente N.º 21.262

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El día seis de agosto del año dos mil diecisiete, el templo católico San Rafael Arcángel, situado en Copey de Dota, que forma parte de los patrimonios nacionales, fue consumido por las llamas, sumándose a otros dos edificios patrimoniales que han sido destruidos por el fuego en los últimos años, en otros lugares de nuestro país.

Sí, lamentablemente, en el 2001, un incendio destruyó el 80% de la estructura de la Casona de Santa Rosa, en Guanacaste, y en abril de 2016, un siniestro devoró el mítico Edificio Black Star Line, en Limón.

En lo concerniente al templo de Copey, el incendio que le destruyó, se produjo en la madrugada del domingo seis de agosto del dos mil diecisiete, a las cero horas, diecinueve minutos. Al respecto, el Cuerpo de Bomberos informó que en total se quemó la edificación, con un total de 300 metros cuadrados.

Este hecho, informado por la Benemérita Institución, fue profundamente doloroso, dado que el indicado templo católico (San Rafael Arcángel), de Copey de Dota, construido en el siglo anterior, había sido declarado Patrimonio Nacional en 1999, por el entonces Presidente don Miguel Ángel Rodríguez y su ministro de Cultura, don Enrique Granados Montero.

Sí, la historia nos reseña que su construcción empezó en 1922 y terminó en 1926. El templo estaba hecho principalmente de madera, y el logro de su construcción fue gracias al aporte de los primeros habitantes de Copey, que es uno de los tres distritos del cantón josefino de Dota, ubicado a 65 kilómetros al sur de San José, cuya altitud es de 1.500 metros sobre el nivel del mar, y es reconocido por producir uno de los mejores cafés del país. En la actualidad el distrito tiene 1.800 habitantes, que hoy no gozan de templo propio.

En la justificación de la Declaratoria de Patrimonio, ellos explicaron que la Iglesia era "obra de la gestión popular, la cual se dio a la tarea de conseguir un terreno y financiar su edificación".

El inmueble, en el cual estaba construido el referido templo, y en donde se pretende edificar de nuevo, pertenece a las Temporalidades de la Iglesia Católica. No obstante, para que tal pretensión se ejecute, se requiere la eliminación de la

afectación existente, establecida así mediante el Decreto Ejecutivo N.º 28296-C publicado en el Alcance N.º 100 del diario oficial La Gaceta N.º 239, de 09 de diciembre de 1999.

Por lo tanto, es imprescindible dejar sin efecto el supracitado decreto, en el cual se dispuso a declarar e incorporar al Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, el ya mencionado templo de Copey de Dota.

Por las razones expuestas, someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

PARA LA DESAFECTACIÒN DEL RÉGIMEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO IGLESIA DE COPEY DE DOTA

ARTÍCULO 1- Desaféctase el terreno propiedad de Temporalidades de la Diócesis de San Isidro del General, inscrito en el Partido de San José, matrícula folio real 88052-000, naturaleza terreno destinado a Iglesia, áreas de juego, plantel con aulas y áreas verdes, situado en el distrito tercero Copey, cantón diecisiete Dota, de la provincia de San José, con los siguientes linderos al norte: calle pública con un frente de 80.89 metros, al sur: calle pública con un frente de 78.02 metros, al este: calle pública con un frente de 79.78 metros y al oeste calle pública con un frente de 81 metros, con una medida general de seis mil trescientos ochenta y siete metros cuadrados, de acuerdo al plano catastrado SJ-2038365-2018; y declarado mediante Decreto Ejecutivo N.º 28296-C publicado en el Alcance N.º 100 del diario oficial La Gaceta N.º 239, de 09 de diciembre de 1999, como Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica. Terreno este ocupado por la Iglesia de Copey de Dota.

ARTÍCULO 2**-** Declárase sin efecto el Decreto Ejecutivo N.º 28296-C publicado en el Alcance N.º 100 del diario oficial La Gaceta N.º 239, de 09 de diciembre de 1999.

Rige a partir de su publicación.

Otto Roberto Vargas Víquez
Diputado

18 de febrero de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.